



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
13/06/2022

ASUNTO: MC 24-2022-TRANSFERENCIA DE CTO-GTOS DE PERSONAL-GRATIFICACIONES

EXPEDIENTE: 1035234A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte.:	MC 24/2022 Transferencia de crédito entre diferente área de gasto
----------------	--

I. ANTECEDENTES.

Vista la providencia-memoria de Alcaldía, y el informe favorable de Intervención

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A) La transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Se encuentran reguladas en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases 6ª y 10ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, cumpliéndose las limitaciones establecidas al efecto.

B) De acuerdo con lo establecido en los arts. 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500/1990, no son aplicables a este expediente de transferencia (mismo área de gasto), las normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstos para la aprobación del presupuesto, sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el art. 169.7 del TRLRHL, una copia del presupuesto y de todas sus modificaciones deba hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

C) Por lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, siguiendo el criterio del MINHAP, tras el establecimiento del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y desarrollados por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, no resulta necesario evaluar la estabilidad presupuestaria en ninguna de las modificaciones de crédito.

D) La aprobación de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con **diferente área de gasto, pero entre aplicaciones de gastos de personal** corresponde a la Alcaldía-Presidencia, según la base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto.

E) Es órgano competente para la aprobación de la presente modificación de créditos el Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Página 1 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
JAVIER BACARIZO GONZALO
14/06/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
13/06/2022

Ajuntament d'Alberic

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la modificación de créditos **núm. 24/2022**, consistente en una transferencia de crédito en la misma área de gasto:

a) Por lo que respecta al **estado de gastos:**

Alta

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
132	15100	GRATIFICACIONES. SEGURETAT I ORDRE PÚBLIC	20.000,00
920	15100	GRATIFICACIONES	11.956,45
920	15000	PRODUCTIVITAT	4.835,78
TOTAL			36.792,23

Baja

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
132	15000	PRODUCTIVITAT SEGURETAT I ORDRE PÚBLIC	36.792,23

Segundo. Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal para conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Alberic, al día de la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA WADV UVH7 23C7 4Q3V

Decreto Nº 848 de 13/06/2022 "03 RESOLUCION" - SEGRA 572629La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2